



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

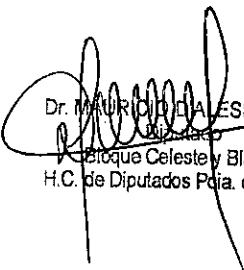
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su apoyo a lo expresado por la “Comisión Interamericana de Derechos Humanos” -CIDH- en relación a los acontecimientos ocurridos recientemente en Venezuela:

“La CIDH lamenta la muerte del niño Kluibert Roa, de 14 años de edad, estudiante, que falleció durante la represión a una manifestación en Táchira, Venezuela, por parte de fuerzas de seguridad del Estado. Asimismo el rechazo frente a cualquier forma de violencia; solicitando al Estado de Venezuela a que asegure que cualquier uso de la fuerza será, estrictamente, en conformidad con sus obligaciones internacionales”


Dr. MAURICIO DI ALESSANDRO
Diputado
Bloque Celeste y Blanco
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. Está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

De acuerdo a la información disponible, el niño Kluibert Roa, de 14 años de edad, recibió un disparo en la cabeza en el marco de enfrentamientos entre estudiantes y fuerzas de seguridad del Estado que tuvieron lugar el 24 de febrero en los alrededores de la Universidad Católica del Táchira –Ucat-. La CIDH lamenta la muerte del estudiante durante la represión de la manifestación en Táchira, Venezuela, en manos, aparentemente, de las fuerzas de seguridad del Estado. El Ministerio Público informó que hay un agente policial detenido por estos hechos, y anunció que abrirá una investigación.

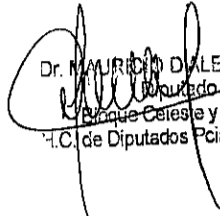
La CIDH urge al Estado a conducir esta investigación en forma diligente e imparcial, sancionar a los responsables y reparar a las víctimas dada la importancia de los derechos de libertad de asociación y expresión para la consolidación de una sociedad democrática. En este sentido, las limitaciones que un Estado puede imponer a una manifestación o protesta deben justificarse en el deber de protección de las personas, y deben utilizarse las medidas más seguras y menos lesivas para los manifestantes y transeúntes que se encuentran en la zona.

Sostiene, además, que la situación política que Venezuela está atravesando es motivo de preocupación, no solo para la región, sino para el mundo entero. En este sentido le recuerda al Estado de Venezuela *“su obligación de garantizar la vida, la integridad y la seguridad de todas las personas privadas de libertad, así como condiciones de detención conformes con los estándares internacionales en la materia”*



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

Por los motivos expuestos, teniendo en cuenta que los estados deben mantener el orden público y proteger a las personas bajo su jurisdicción con métodos congruentes con los derechos humanos internacionalmente, es que solicito a las Sras. Y Sres. Diputados el acompañamiento del presente Proyecto de Declaración.


Dr. MAURICIO DALESSANDRO
Diputado
Boulevard Celesse y Blanco
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.